



CUT: 111780-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0168-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente de Cañete, 21 de junio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 111780-2024 de fecha de recepción 11/06/2024, presentado por MANUEL ALEJANDRO NOLTE PALACIOS, identificado con DNI N° 09337771, con domicilio legal en Calle Los Nogales 765 Dpto. B902, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, quien solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, con fines agrarios, del predio con código N° 018002 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...);"

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, precisa que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, (publicado el 22 diciembre 2016), Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con el expediente con CUT N°111780-2024 de fecha de recepción 11/06/2024, presentado por Manuel Alejandro Nolte Palacios, identificado con DNI N° 09337771, se solicitó el trámite de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, de un área de 0,1909 ha., del predio con código 018002;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 0166-2005-AG-DRA.L/ATDR.MOC de fecha 24 de noviembre de 2005, se resuelve otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **RUBINI LOPEZ, ALBERTO**, para un área bajo riego de **0,1909 ha**, con un volumen de agua de **2 920,00** m3/año, en el bloque de riego Flores - Azpitia, con código PMOC-32-B04, de la Comisión de Usuarios Florez -Azpitia del Sub Sector Hidráulico Flores - Azpitia, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala-Omas Clase "C", ubicado políticamente en Santa Cruz de Flores, provincia Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 0025-2024/CBSF, de fecha 17 de junio de 2024 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente indica que, mediante expediente con CUT N°111780-2024 de fecha de recepción 11/06/2024, se solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad para el área de **0,1909 ha.**, del predio con código N° **018002** y, donde así mismo adjunta Copia de DNI, Escritura de Transferencia Absoluta de Derecho de Posesión N° 122 de fecha 056 de febrero de 2020, por el Notario – Abogado Manuel Reategui Tomatis, que celebra de una parte la sociedad conyugal conformada por Manuel Alejandro Nolte Palacios y Mariela Yasmíns De Ornelas Gomes y los transferentes, la sociedad conyugal conformada por Alberto Francisco Rubini Lopez y Maria Cecilia Madueño Torre Tagle, y, georreferenciado en la base gráfica del Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA) se tiene que, el área bajo riego de 0,1909 ha., es del predio con código 018002, ubicado en el distrito Santa Cruz de Flores, provincia Cañete, departamento de Lima, por lo cual **concluye**, que es técnicamente procedente declarar la extinción de la licencia de uso de agua, superficial - agrario otorgada mediante resolución primigenia a **Rubini Lopez Alberto** y, otorgar licencia de uso de agua, superficial - agrario a favor de la sociedad conyugal conformada por **Manuel Alejandro Nolte Palacios** identificado con **DNI N° 09337771** y **Mariela Yasmíns De Ornelas Gomes** identificada con **Carnet de Extranjería N°000545794**, de acuerdo a las características técnicas ahí descritas ya que esto no altera el volumen total de uso de agua primigenio otorgado;

Que, estando de acuerdo con lo concluido en el Informe N° 0019-2024/CBSF de fecha 13 de junio de 2024 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **Declarar** la extinción de la licencia de uso de agua superficial - agrario, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0166-2005-AG-DRA.L/ATDR.MOC de fecha 24/11/2005, a favor de RUBINI LOPEZ, ALBERTO, del predio con código 018002, con un área bajo riego de 0,1909 ha., con un volumen de 2 920,00 m3/año, ubicado en el distrito Santa Cruz de Flores, provincia Cañete, departamento de Lima.

ARTÍCULO 2°. – **Otorgar** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la sociedad conyugal conformada por MANUEL ALEJANDRO NOLTE PALACIOS identificado con DNI N° 09337771 y MARIELA YASMINS DE ORNELAS GOMES identificada con Carnet de Extranjería N°000545794, para el predio con código 018002 con el área bajo riego de 0,1909 ha.,

con un volumen de agua de 2 920,00 m³/año, ubicado en el distrito Santa Cruz de Flores, provincia Cañete, departamento de Lima.

ARTÍCULO 3°. - Disponer, la inscripción de la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titularidad resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 4°. - El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente resolución, se ejecutará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°. - Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°. - Notificar la presente Resolución Administrativa a la sociedad conyugal conformada por Manuel Alejandro Nolte Palacios, Alberto Rubini Lopez a la Comisión de Usuarios Canal Flores - Azpitia del Sub Sector Hidráulico Flores - Azpitia, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala-Omas Clase "C", remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE